

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 05 MAY 2023

Proceso N° 2021-00254

1. Obre en autos solicitud elevada por la parte actora mediante la cual informa que el Banco PROCREDIT cambió de razón social y ahora se denomina CREDIFINANCIERA, por lo que el oficio Nro. 1819 no es recibido (fl. 116).
2. Por secretaría dese trámite a la solicitud elevada, en el sentido de expedir el oficio correspondiente dirigido a la entidad financiera CREDIFINANCIERA, teniendo en cuenta lo informado por la parte actora, y a la orden proferida mediante auto de 4 de agosto de 2021.
3. Se le requiere a la parte demandante para que, dentro de los 10 días siguientes, acredite el diligenciamiento de los oficios Nros. 2404, 2405 y 2406 de 16 de diciembre de 2022, allegando las constancias del caso.
4. Se requiere a la Alcaldía de Barranquilla – Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial para que, dentro de los 10 días siguientes, informe el trámite impartido al oficio Nro. 561 de 11 de marzo de 2022, mediante el cual se comunicó que a través auto de 4 de marzo de la misma anualidad, dictado dentro del proceso de la referencia, se **decretó el embargo** del vehículo de placa UYZ-997. Lo anterior toda vez que, en comunicación allegada al expediente, fechada el 25 de agosto de 2022 bajo referencia QUILLA-22-199983, indica que realizó el **levantamiento** de la medida cautelar registrada sobre el vehículo señalado, lo cual no resulta concordante con la orden proferida (fl. 56).
5. Por secretaría, requiérase al Juzgado Civil Municipal al que correspondió por reparto el Despacho Comisorio No. 22 librado el 3 de septiembre de 2021, para que, dentro de los 10 días siguientes, se sirva informar el trámite impartido al mismo, y lo devuelva debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
 Juez

JC


 República de Colombia
 Poder Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 028 Fecha 08 MAY 2023



